



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, Julio 5.de 2022.

Paso los presentes procesos Acumulados al Despacho de la señora juez, informándole que la demanda fue notificada oportunamente a las demandadas quienes contestaron oportunamente, la demandada CRECES no pudo ser notificada, por lo que se le designó curador ad-liten y este contestó oportunamente. La Defensa Jurídica del estado, también fue notificada y guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de YUSELIS NAYARITH ROLONG LARRADA contra CRECES – DPTO – COMFAMILIAR – Y OTROS.

**RAD. 44-001-31-05-002-2019-00124-00**

**Auto interlocutorio**

Por lo informado, téngase por contestada la demanda CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**RECONOZCASE** personería al doctor JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÈS identificado con cédula de ciudadanía No.40.936.213 y T.P. # 120.647 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA. en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demanda CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA.

Reconózcase personería para actuar a la doctora BEXY YELENA AMAYA MENDOZA Abogado titulado con T. P. # 120.647 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 40.923.213 de Riohacha, como apoderada de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**RECONOZCASE** personería al doctor MANFRED JUNIOR CARRILLO CARRILLO abogado titulado con T.P. No. 166.123 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 84.093.267 como apoderado judicial de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Téngase por contestada la demanda por la demanda CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL –CRECES- a través del Curador Ad-litem designado.

Señálese la hora de las 9:00 a.m del día cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.